



General Roca, 20 de diciembre del 2024.

RESOLUCIÓN N° 1375/24

VISTO:

El proceso de normalización del Instituto Universitario Patagónico de las Artes; y

CONSIDERANDO:

Qué, en dicho marco se ha decidido avanzar con la regularización paulatina de la planta docente de la institución a través del llamado a concursos cerrados de oposición y antecedentes;

Qué, a tales fines se ha conformado la comisión de "Concursos Docentes", en cuyo ámbito se debaten los distintos lineamientos relativos a los procesos concursales;

Qué, como consecuencia de tal labor, se han dictado las Resoluciones Rectorales N° 1345/2024 y 1346/2024, a través de las cuales se establecieron los lineamientos generales que rigen el proceso de regularización y las pautas que regulan el procedimiento de concurso cerrado abreviado que se utilizara para la normalización del claustro docente;

Qué, asimismo se ha recabado la opinión y se ha tomado en consideración las propuestas elevadas por las representaciones gremiales de los docentes que laboran en la institución, como así también, las observaciones efectuadas por la Secretaría Académica;

Qué, en tal sentido, se utilizó como criterio de selección del espacio curricular de cada área, a la asignatura con más matrícula de cada área por cada Departamento. En aquellos casos en los cuales los/as docentes de la asignatura con más matrícula de cada área por cada Departamento, ya se encuentren regularizados en su totalidad; se llamará a concurso a la segunda asignatura con más matrícula por cada área por cada Departamento. Y así



sucesivamente, de manera de garantizar un llamado a concurso por cada área por cada Departamento;

Qué, en aquellos casos en los que dos o más espacios curriculares de una misma área tengan idéntica matrícula de estudiantes, los dos o más participarán del proceso concursal. A efectos de determinar el espacio curricular con más matrícula se utilizarán las nóminas de inscriptos para el año académico 2.024;

Qué, los concursos se convocan para cubrir cargos de: profesor adjunto (PAD) con dedicación simple (10 horas), y de docente auxiliar (JTP) con dedicación simple (10 horas);

Qué, los/las docentes podrán concursar solo un cargo por cada llamado a concurso;

Qué, los/las docentes que se encuentren en la actualidad usufructuando licencias por cargos de mayor jerarquía sin goce de haberes, deberán ser consultados en forma escrita respecto a si desean participar del proceso de regularización. De optar por participar, deberán dar de baja la licencia y retomar la actividad docente. De no hacerlo, este segmento de docentes, podrán regularizar sus cargos una vez que retomen la actividad docente en la institución sólo en la medida en que se encuentre vigente y en curso de ejecución alguna de las etapas del proceso de regularización;

Qué, los/las docentes que se encuentren con licencias por enfermedad no podrán participar del proceso de regularización hasta tanto no obtengan el alta médica y se reintegren a sus funciones. De optar por participar, este segmento de docentes, podrán regularizar sus cargos una vez que retomen la actividad docente en la institución, y en la medida en que se encuentre vigente y en curso de ejecución alguna de las etapas del proceso de regularización;

Qué, en consecuencia y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 67 del Estatuto de la Universidad.



**EI RECTOR NORMALIZADOR
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGONICO DE LAS ARTES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR los llamados a concurso de oposición y antecedentes, cerrados y abreviados para cubrir en calidad de docente/s regular/es, los cargos de Profesor Adjunto (PAD) con dedicación Simple (10 horas), para desempeñarse en las áreas y orientaciones pertenecientes al **Departamento de Artes del Movimiento** del Instituto Universitario Patagónico de las Artes que se detallan en el ANEXO I de la presente.
Cada uno de los concursos será cerrado para las/los docentes que se desempeñan en las asignaturas que se detallan en el Anexo I.

ARTÍCULO 2º: HACER SABER que los concursos se desarrollarán conforme el procedimiento de concurso cerrado y abreviado aprobado a través de la Resolución Rectoral N° 1346/2024.


ARTÍCULO 3º: HACER SABER que al formar parte los concursos que aquí se convocan del proceso de normalización y de regularización del claustro docente, para el cargo de PAD sólo podrán inscribirse quienes se desempeñan en las asignaturas descriptas en el ANEXO I en calidad de docentes.

ARTÍCULO 4º: APROBAR el período de inscripción, el cual se extenderá desde el 05 de marzo de 2025 hasta el 26 de marzo de 2025, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO 5º: NOTIFICAR al **Departamento de Artes del Movimiento** lo resuelto y hacerle saber que en el mes de febrero de 2025 se aprobará la nómina de jurados que intervendrán en el desarrollo de los procesos concursales.

ARTÍCULO 6º. Regístrese Archívese




Abog. Félix San Martín
Rector Normalizador
IUPA



ANEXO I RESOLUCIÓN N° 1375/24
CARGOS PAD

| CONCURSO N° | ÁREA | ORIENTACIÓN | ASIGNATURA/S EN LA QUE SE DESEMPEÑAN EL DOCENTE | CARG O/S | DEDICACIO N/ES | CARRERA |
|--------------------------------|--|--|--|-------------|-------------------|--|
| 1/ ARTES DEL MOVIMIENTO | DANZA CLÁSICA | TECNICAS DE LA DANZA CONTEMPORAN EA | DANZA CONTEMPORAN EA II | PAD | SIMPLE | Prof. Universitario en Danza Clásica Tecnatura en Dana Clásica |
| 2/ ARTES DEL MOVIMIENTO | TECNICAS ESPECIFICAS DE LA DANZA ACADÉMICA UNIVERSITARIA | FLAMENCO | FLAMENCO I | PAD | SIMPLE | Prof. Universitario en Danzas Españolas Tecnatura en Danzas Españolas |
| 3/ ARTES DEL MOVIMIENTO | DANZA CONTEMPORÁN EA | TECNICAS DE CONTACTO | CONTACT IMPROVISACIÓ N | PAD | SIMPLE | Prof. Universitario de Danza Contemporánea |
| 5/6 ARTES DEL MOVIMIENTO | LENGUAJES PRÁCTICOS | DANZAS TRADICIONES | DANZAS NATIVAS I | PAD | SIMPLE | Prof. Universitario de Danzas Folklóricas Tecnatura Universitaria en Danzas Folklóricas Licenciatura en Folklore |
| | | TANGO | TANGO I | PAD | SIMPLE | Prof. Universitario de Danzas Folklóricas Tecnatura Universitaria en Danzas Folklóricas Licenciatura en Folklore |
| 7/ ARTES DEL MOVIMIENTO | ANATOMIA Y BIOMÉCANICA | TECNICAS Y ENTRENAMIENT O CORPORAL | TECNICAS DE PREPARACION Y ENTRENAMIENT O FISICO I | PAD | SIMPLE | Prof. Universitario de Danza Contemporánea |
| 8/ ARTES DEL MOVIMIENTO | TEORÍA E HISTORIA DE LAS DANZAS | ARTE, CULTURA Y CONTEXTOS DEL FOLKLORE | CULTURA Y ARTE ARGENTINO | PAD | SIMPLE | Prof. Universitario de Danzas Folklóricas Licenciatura en Folklore |
| 9/ ARTES DEL MOVIMIENTO | MUSICA DE LAS DANZAS | MUSICA | MUSICA I | PAD | SIMPLE | Prof. Universitario de Danza Contemporánea |
| 10/ ARTES DEL MOVIMIENTO | COMPOSICION CORPORAL ESCÉNICA | COMPOSICION ESCÉNICA | PROYECCION COREOGRÁFIC A | PAD | SIMPLE | Prof. Universitario en Danzas Españolas Tecnatura Universitarias en Danzas Españolas |
| 11/ ARTES DEL MOVIMIENTO | FORMACION PROFESIONAL | PRÁCTICAS DOCENTES | TALLER DE PRÁCTICA DOCENTE NIVEL INICIAL Y NIVEL PRIMARIO | PAD | SIMPLE | Prof. Universitario de Danza Contemporánea |



Abog. Félix San Martín
Rector Normalizador
IUPA